

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1375

COMISIONES DE CULTURA Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 17 de noviembre de 2006

Término del artículo 113: 28 de noviembre de 2006

SUMARIO: **Teatro** Español de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Declaración como bien de interés histórico arquitectónico nacional. **Baladrón**. (4.814-D.-2005.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Baladrón, por el que se declara monumento histórico nacional al Teatro Español de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase bien de interés histórico arquitectónico nacional al Teatro Español de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 2 de noviembre de 2006.

Carlos D. Snoopok. – Eduardo A. Di Pollina. – Miguel A. Giubergia. – Luciano R. Fabris. – Gustavo A. Marconato. – Nélide M. Mansur. – Silvia B. Lemos. – Claudio J. Poggi. – Ana Berraute. – Gumersindo F. Alonso. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge A. Argüello. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Marina Cassese. – Luis F.

J. Cigogna. – Luis F. Collantes. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Jorge P. González. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda al considerar el proyecto de ley del señor diputado Baladrón, por el que se declara monumento histórico nacional al Teatro Español de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Eduardo A. Di Pollina.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Teatro Español de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, es un edificio de

los más antiguos de la ciudad, dado que su construcción fue resuelta por la comisión directiva de la Asociación Hispano Argentina el 18 de diciembre de 1904, realizándose su inauguración oficial el 7 de marzo de 1908.

La Asociación Hispano Argentina, fundada en 1894, es una institución abierta a la comunidad, que en forma constante demuestra su empeño y denodado esfuerzo en procurar el crecimiento cultural de la comunidad en sus distintas expresiones.

Desde el momento mismo de su inauguración, el Teatro Español ha sido el epicentro de toda la actividad cultural, social y política que se realizó en Santa Rosa y que en la actualidad aún continúa llevándose a cabo, incorporando nuevas actividades alternativas a fin de dar respuestas de interés a las nuevas generaciones que se van incorporando.

Por otro lado, este teatro, a través de años de intensa actividad, ha logrado el reconocimiento de destacadísimas figuras del teatro nacional, traspasando los límites de la provincia y del país, lo que demuestra que sus actividades culturales van más allá del ámbito de su jurisdicción.

La comunidad en su conjunto tiene especial interés en que se declare monumento histórico nacional a este edificio emblemático, que ha sido testigo de casi 100 años de difusión cultural en la provincia de La Pampa y que, a su vez, reúne méritos suficientes para que se lo conserve para las generaciones venideras por su significado histórico, arquitectónico y como ejemplo de la historia participativa ciudadana.

La Constitución Nacional, en el inciso 19 del artículo 75, propicia este tipo de iniciativas al facultar al Congreso de la Nación para sancionar leyes que

protejan la identidad y pluralidad cultural, como libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales.

Conforme lo dispuesto en el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, es función de este Congreso Nacional proveer al crecimiento armónico de la Nación, cláusula que se relaciona íntimamente con la de promover el bienestar general, establecida en el Preámbulo de la Constitución Nacional.

Estos objetivos sólo pueden lograrse a través del crecimiento, el progreso y del desarrollo humano, comprendiendo a toda la población y a las distintas divisiones geográficas y políticas de la Nación.

Por tales motivos, y a fin de enaltecer la cultura nacional y coadyuvar a su crecimiento armónico y sostenido, dentro de nuestro sistema de gobierno republicano y federal, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Manuel J. Baladrón.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento histórico nacional, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252 y sus correspondientes decretos reglamentarios, al Teatro Español de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Manuel J. Baladrón.

